



Santiago, 9 de septiembre de 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1) Que, recibidas las declaraciones de candidaturas por vía electrónica, se recibieron dentro de plazo dos candidaturas para la directiva nacional de la Juventud Demócrata Cristiana, la primera de ellas presentada por el camarada Armando Javier Ruiz Pérez y, la segunda, presentada por el camarada Marcial Víctor Silva Pérez;

2) Que la referidas listas señalaron como candidatos a los siguientes camaradas

Nombre	Rut Presidente		Cargo
BERNARDO ANDRES CORTEZ AMAYA	18501944	6	Presidente JDC
LISSETTE IVANNIA FUENTES BASULTO	18828553	8	Vicepresidente JDC 1
JOSEFA ANTONIA LUENGO ARROYO	19519844	6	Vicepresidente JDC 2
JAVIERA VICTORIA VASQUEZ DIAZ	19138935	2	Vicepresidente JDC 3
VICENTE ANTONIO RAMOS MARDONES	20728337	1	Vicepresidente JDC 4
CLAUDIA ALEJANDRA NAUTO HERNANDEZ	19138251	K	Vicepresidente JDC 5
CAROLINA JEANNETTE HERNANDEZ PAREDES	18594445	K	Secretario Nacional

Renata Veronica Vasquez Aldunce	20402284	4	Presidente
Hugo Maximiliano Vallejos Osorio	19122475	2	Vicepresidente JDC 1
Claudio Arturo Hernández Chavarría	18413003	3	Vicepresidente JDC 2
Victoria Noemi Trapp Moreira	19861939	6	Vicepresidente JDC 3
Carlos Enrique Bastias Cid	18485439	2	Vicepresidente JDC 4
David Andres Pino Wittemberg	19488421	4	Vicepresidente JDC 5
Estefania Monserrat Rojas Torres	20341123	5	Secretario Nacional JDC

3) Que, revisados los requisitos de admisibilidad se pudo advertir que la candidatura encabezada por Bernardo Cortéz Amaya no cumplía con la cuota de sexo, al contemplar 5 personas de sexo femenino, siendo el límite 4; mientras que la lista encabezada por Renata Vásquez Aldunce, no cumplió con acompañar las cédulas de identidad de los candidatos al faltar la de Hugo Vallejos Osorio;

4) Que, por correo electrónico de 1° de septiembre recién pasado, -esto es al día siguiente del cierre de las declaraciones de candidaturas- el apoderado de lista de Renata Vásquez Aldunce advierte al tribunal el hecho de no haber acompañado documentación requerida;

5) Atendido a que el derecho electoral es el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de los órganos representativos, como el conjunto de normas jurídicas que afectan al derecho del individuo a participar en la designación de esos órganos representativos (D. NOHLEN, VOZ «Derecho Electoral» en «Diccionario Electoral», Capel, Costa Rica 1989, p. 211), las normas deben interpretarse de manera a la luz de este objetivo, siempre en favor de que los miembros del cuerpo electoral puedan participar de la generación democrática de las autoridades partidarias, lo que denominamos principio de participación, mientras que desde un punto de vista institucional, el principio de organización del partido, mandata a que se provean y sirvan los cargos que se han señalado como parte de la



estructura, a efectos de cumplir con las labores propias del partido y que son su razón de existir.

6) Visto, lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.603, Orgánica constitucional de partidos políticos; el artículo 69, letra a), y l) de los Estatutos partidarios; y en los artículos 5° y siguientes del Reglamento de Frentes y Departamentos PDC;

**SE RESUELVE:**

Ordénase a los apoderados de ambas listas que declaren nuevamente las candidaturas comunales por medio formulario electrónico correspondiente (<https://forms.gle/R18CS3pGio3ZnN3t5>), con estricto cumplimiento de la antigüedad, cuota de sexo y acompañando las respectivas cédulas de identidad, hasta las 22:00 horas del día lunes 11 de septiembre, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas;

**PÚBLIQUENSE. NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS APODERADOS DE CADA LISTA, AL DELEGADO ELECTORAL REGIONAL Y AL DELEGADO ELECTORAL NACIONAL.**

**ROL ELECTORAL-040-2023.-**

Pronunciada por unanimidad de los miembros el Tribunal Supremo, integrado por su Presidenta, señora Julia Panez Pérez, y por sus miembros Octavio Arellano Zelaya, Héctor Ruíz Vargas, Oscar Osorio Valenzuela, Luis Thayer Morel, Matías Valdés Lara y Sebastián Llantén Morales.

**Julia Panez Pérez**  
Presidenta del Tribunal Supremo  
Tribunal Supremo PDC

**SEBASTIAN LLANTEN MORALES**  
Secretario Abogado *ad hoc*  
Tribunal Supremo PDC  
ABOGADO

